

# Renovación Magisterial



EXPRESIÓN ANTIIMPERIALISTA DEL MAGISTERIO COLOMBIANO

Edición Nº 5    Noviembre 30 de 2004  
Bogotá Colombia  
EDICIÓN NACIONAL  
Noviembre - Diciembre  
ISSN 1794-3221

Director nacional  
**Andrés Cubides Rodríguez**

Presidente Consejo editorial  
**Miguel Ángel Pardo Romero**  
[renovacionmagisterial@yahoo.es](mailto:renovacionmagisterial@yahoo.es)

## EL MAGISTERIO SE MOVILIZA EN DEFENSA DE LA CARRERA DOCENTE Y LA CORTE CONSTITUCIONAL LA PROTEGE.

*Por: Miguel Ángel Pardo Romero*

### **El concurso cayó jurídicamente y tambalea políticamente**

Al término de la imponente toma de Bogotá del pasado 24 de noviembre, con la plaza de Bolívar colmada de maestros y maestras de todo el país, ya de por sí contentos por el éxito de la jornada y por la creciente organización y movilización de los docentes provisionales, convocados por la Federación y los sindicatos únicos seccionales, se dio a conocer el Boletín de Prensa, emitido el 23 de noviembre por la Corte Constitucional, según el cual por medio de la sentencia C-1169 de 2004, se declaró inexecutable el Artículo 7º del Decreto Ley 1278 de 2002, mal llamado estatuto de profesionalización docente. Entonces, la plaza estalló en júbilo.

No era para menos. El artículo en mención es una importante vértebra en la desprofesionalización de la carrera, al admitir en ella a quienes su línea profesional no es la pedagogía y tampoco están escalafonados. Igualmente, es parte integrante del Decreto 3238 del 6 de octubre de 2004, por medio del cual se reglamentó y convocó el concurso docente que, coincidentalmente

también su artículo 7º, trata de los requisitos para el ingreso, base de la convocatoria pues había invocado al que fue declarado inconstitucional. El efecto inmediato es que el concurso queda sin piso jurídico y la Ministra de Educación debe suspenderlo de manera inmediata, en acatamiento de la sentencia C-1169 de la Corte Constitucional.

### **¿Dónde están los “golpistas”?**

En recientes declaraciones del Presidente del Consejo de Estado, reconocido amigo del gobierno, calificaba a la Corte Constitucional como “golpista”, según él porque sus fallos y sentencias cambian permanentemente la Constitución. Se refería, entre otras, a las sentencias que en buena hora pusieron en orden las extralimitaciones del poder ejecutivo consignadas en la Ley anti – terrorista, en la intención de suprimir el régimen de transición pensional y en la imposición de la evaluación sancionatoria para los docentes.

Todo parece indicar que el pendenciero calificativo debe aplicársele a los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, el cual mediante dos comunicados difundidos en su página electrónica, curiosamente sin firma, anuncia que el concurso sigue adelante y procede a sustentar su posición con ilegales e incoherentes argumentos.

*Pasa página 2*

### **Notas breves**

**‘Renovación  
Magisterial**  
es una organización  
de orden nacional, de  
carácter  
antiimperialista, que  
propugna por la  
independencia sindical  
respecto de las  
administraciones  
regionales y del  
gobierno nacional,  
defiende los derechos  
del magisterio  
colombiano, de los  
trabajadores y de la  
población en general.’

“Le invita a conformar  
esta legión de  
maestros luchadores”.

Para recibir ediciones  
anteriores, artículos,  
plantear temas de  
próximos números y  
temáticas de  
conferencias,  
comuníquese con  
nuestro e-mail.

Renovación Magisterial  
recibe con gusto sus  
comentarios y  
sugerencias.

Por ejemplo, el primer comunicado fechado el 25 de noviembre, señala que hasta que se “...*expida formalmente el fallo y se publique procederá a analizar el alcance del mismo*”. No se requiere ser jurista para saber que basta con el conocimiento mismo de la sentencia y con aquello que se declara inexecutable para que se acate de manera inmediata.

Igualmente, afirma que el concurso sigue vigente porque la Corte, pese a que declaró la inconstitucionalidad del artículo 7º del Decreto 1278 (**¡¡casi nada!!**), no declaró inexecutable otros artículos demandados pero que nada tienen que ver con los requisitos de ingreso. A renglón seguido, invoca el artículo 116 de la Ley General de Educación que de estar vigente, tampoco le serviría para sostener el concurso dado que allí tampoco permite a los profesionales, no pedagogos, ejercer la docencia menos si no están escalafonados.

El comunicado del Ministerio remata con una bárbara y mentirosa expresión, al manifestar que “...*es necesario recordar que la causal de inconstitucionalidad aducida es la extralimitación de las facultades extraordinarias por parte del Presidente de la República (¡¡que tal?!!) y no la violación de los derechos de los aspirantes que no cumplen con los requisitos*”. Ahora resulta que es de poca monta transitar hacia un estado autocrático, especialmente cuando de manera reiterada el Poder Ejecutivo, legisla y se extralimita todas las veces en contrario de los intereses y los derechos civiles de los pobladores. Pero tampoco es cierto que no se violan los derechos de los aspirantes, porque el artículo inexecutable, absurdamente prefería a los profesionales no pedagogos y no escalafonados sobre pedagogos escalafonados con título universitario diferente a licenciado.

Tal como lo hemos planteado en diferentes ponencias, el fondo del asunto radica en debilitar la comunidad académica, educativa y científica nacional, necesaria para el progreso del país, de la cual los maestros somos parte importante. El diseño de la política educativa nacional se subordinó al interés de la banca internacional y de sus organismos asesores. De manera consciente se aprobó la Ley 715 de 2001, desafortunadamente

votada por unanimidad en el Senado y saludada equivocada y parcialmente de manera positiva por el sector mayoritario del Comité Ejecutivo de FECODE, el cual sobredimensionó el peso de la Comisión que creó la Ley para redactar un nuevo estatuto docente, mediante el artículo 111 pero que a las claras le daba el poder de decisión al gobierno, el cual ejerció.

Con base en ella se reglamentó el nuevo Estatuto de desprofesionalización, que con tal de lograr el objetivo arriba anunciado, ahora procede a revertir los limitados derechos consignados en la Constitución de 1.991, en este caso, la idoneidad pedagógica exigida para ejercer la enseñanza y la profesionalización y dignificación de la actividad docente, consagrada en el artículo 68. Como también, su reglamentario artículo 119 de la Ley General de Educación que precisa que “... el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional”.

En resumidas, como ya lo habíamos advertido en nuestra edición de Agosto a propósito de la caída de la evaluación docente, existe un pulso y una tensión creciente entre los partidarios de un estado autocrático, encabezados por el primer mandatario de la Nación, de un lado, y del otro, están los defensores de las libertades públicas y los derechos sociales, económicos y culturales. La contienda ha desbordado el usual escenario de los trabajadores - gobierno y se expresa, de manera indiscutible y cada vez con mayor intensidad, entre los poderes públicos, especialmente entre la Corte Constitucional y Uribe Vélez. Los maestros y maestras obviamente estamos sin vacilación al lado de los derechos democráticos.

### **El camino a seguir**

La Junta Nacional de FECODE, reunida el pasado viernes ratificó continuar con el boicot al concurso. La primera parte del mismo, consistente en la movilización y organización de los provisionales que han venido avanzando positivamente, constituyéndose en el aspecto principal de la tarea. Indudablemente, su punto más alto, hasta el momento, es la toma de Bogotá del pasado 24 de noviembre. Como la Ministra

insiste en el concurso, entonces la Teleconferencia, las asambleas del miércoles 1° y jueves 2 de diciembre a realizarse en todo el país y las actividades que en ellas se acuerden para el 4 de diciembre, bajo la dirección de los sindicatos regionales, están a la orden del día.

Sin embargo, dado que la convocatoria a concurso en las entidades territoriales certificadas es de la órbita de los gobernadores y los alcaldes distritales, debe insistirse para que lo suspendan, además porque el fallo de la Corte Constitucional los obliga. No sobra anotar la malsana intención ministerial al inducir a los mandatarios seccionales para que incurran en desacato. En igual sentido, debe proponérsele a las corporaciones públicas que insistan ante las secretarías de educación y a los mandatarios de las entidades para que ellos tomen la decisión de **no hacer el concurso y notifiquen de esta decisión al MEN.**

A favor de esta posición ya se pronunció el Gobernador del Valle, y aspiramos que al cierre de esta Edición, la posición de Angelino Garzón sea respaldada y acompañada por un número mayor de mandatarios, especialmente el de Bogotá, teniendo en cuenta las razones expuestas.

En ese sentido, la misiva que envió el Secretario Educación, Abel Rodríguez Céspedes al Ministro de Educación (E), Javier Botero Alvarez, el pasado 26 de noviembre, sustentando las razones por las cuales debe aplazarse el concurso debe

convertirse en acto administrativo de suspensión. Dadas las características políticas de la Alcaldía y la importancia del Distrito Capital, este serviría de punto de referencia y animaría a los demás mandatarios territoriales y de distritos. Más aún, cuando el MEN responde con otro electrónico comunicado sin firma, el pasado 29 de noviembre, ratificando que el concurso continúa, en el cual además de repetir sus sinrazones, cree resolver con un engañoso “...deberá estar conformada...” la Comisión del Servicio Civil, exigida por su propio decreto de concursos, antes del 4 de diciembre, cuando es de conocimiento general que este proceso requiere de varias semanas. Termina sólo *recomendando*, pero con un tono de advertencia, que las entidades territoriales continúen el concurso para “...evitar posibles demandas por parte de los miles de aspirantes”. Pero a su vez, el MEN vuelve y las induce a desacatar a la Corte Constitucional.

Finalmente, un llamado fraternal a todos los docentes en propiedad a que asuman esta tarea como propia y fortalezca su actitud de defensa de la carrera docente y del régimen especial pensional que está para aprobación por estos días en el Senado de la República, razón por lo cual la instalación de carpas en las ciudades capitales, especialmente frente al Congreso de Bogotá, los días 14, 15 y 16 de diciembre, reviste importancia mayúscula.

### **Exitosa asamblea de Renovación Magisterial de Aguachica y Valledupar**

Se celebró los pasados 13 y 14 de noviembre, con la presencia de 60 compañeros y presidida por Miguel Ángel Pardo Romero, Luis Cadena, Ana Elvia Paéz y Anibal Barros. La agenda trató sobre el fortalecimiento de nuestra organización a nivel regional y su aporte en el constante crecimiento a nivel nacional. De la misma manera se estudiaron y analizaron los proyectos de reforma pensional y la reelección presidencial, el impacto del TLC en la política educativa; el estado de la evaluación, el concurso y la carrera docente y el papel de la Gran Coalición Democrática.

Se destacó la cualificación política y pedagógica que se profundiza en la realización de los **Encuentros Pedagógicos**, espacio abierto para todos los docentes y personalidades que hacen presencia en las ciudades y regiones donde tenemos capítulos de **Renovación Magisterial**.

**Próximo Seminario de Renovación en Atlántico los días 16,17 y 18 de diciembre**

## EL MAGISTERIO HACE UN RECONOCIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El pasado jueves 25 de noviembre, en el Auditorio Eduardo Umaña de la ADE Norte en Bogotá, el Dr. Jaime Araujo Rentería, Presidente de la Corte Constitucional, disertó *sobre “La Justicia y los derechos fundamentales en un estado social de derecho”*.

Invitado por **Encuentros Pedagógicos** y el **Centro de Estudios por la Nueva Cultura (CENC)** fué acompañado por todos los integrantes de la Junta Directiva, de varios miembros de la Asamblea General de Delegados de la ADE, de docentes provenientes de las instituciones de los cuatro puntos cardinales del Distrito, de los asistentes habituales a los **Encuentros Pedagógicos** y de un nutrido auditorio atento a su didáctica y profunda exposición.

El Magistrado realizó una síntesis histórica del origen de los derechos fundamentales, en el marco de las revoluciones burguesas contra el despotismo monárquico y feudal. Resaltó la importancia de la división de los poderes públicos frente a la concentración del poder. Invocó la Constitución Belga que incorporó los derechos para que no fueran vulnerados por normas de menor jerarquía, alegando su inexistencia escrita; es decir, para que ni la ley pueda contra los derechos.

A renglón seguido, resaltó la jerarquía de los instrumentos internacionales, surgidos en la II segunda posguerra mundial, debido a la preocupación producto del holocausto Nazi, tales como el Pacto Europeo de los Derechos Humanos, su universalización en 1948 por la ONU y luego en la OEA. Igualmente, destacó, en los años sesenta el Pacto de Derechos Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es difícil seleccionar algunas de entre las interesantes afirmaciones hechas por el Dr. Jaime Araujo. Sin embargo, **Renovación Magisterial** destaca, las siguientes:

- Aunque es un avance que los derechos estén consignados en las Constituciones, se necesitan los instrumentos jurídicos para su protección. De allí la importancia de la existencia de las Defensorías del Pueblo y la Acción de Tutela.

- Existen derechos fundamentales y otros que así no se consideran como tales, no son posibles unos sin los otros. Ejemplo de ello es la educación obligatoria. Sin embargo, ella implica que debe ser gratuita para que se garantice su cumplimiento. Igual con la salud. La forma moderna de menoscabar los derechos es el recorte presupuestal por parte del Estado, agregó.
- Un Estado social de derecho debe defender la cultura porque es uno de los determinantes de ser Nación, para poseer identidad y reconocernos como Colombianos.
- El carácter de los Derechos Fundamentales debe extenderse a los derechos de segunda generación; es decir, a los derechos sociales, económicos y culturales. Deben existir unos mínimos vitales de estos aspectos.

No sobra anotar, que en desarrollo de estos conceptos y en atención al interesante bloque de preguntas de los asistentes, el Presidente de la Corte expuso sus puntos de vista sobre la educación y la cultura. Igualmente, hizo una explicación sobre la sentencia C –1169/04, que declaró inexecutable el artículo 7º del Decreto – Ley 1278, algunos de cuyos apartes fueron difundidos en la emisión del pasado domingo 28 de noviembre en Radio Revista Proyección.

Igualmente, precisó su salvamento de voto, en el cual sostuvo “...que el legislador extraordinario desbordó el ámbito personal fijado en las facultades que se le confirieron para regular la nueva carrera docente, que se aplica solo a las personas que ingresen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 715 de 2002 y no a los docentes que ya estaban vinculados al sector oficial y que por lo mismo deben conservar el régimen anterior”. En opinión de Renovación Magisterial, aunque este concepto no fue acogido por la Corte, demuestra una correcta interpretación a favor, en este caso de los docentes provisionales.

Entendiendo que este resumen resulta esquemático y queda corto en transmitir la riqueza y la profundidad de la exposición, haremos de las memorias de este **Encuentro Pedagógico** un documento de estudio que daremos a conocer oportunamente. Finalmente, el evento culminó con un cálido reconocimiento a la labor de la Corte Constitucional y a su Presidente.

